

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**FERDINAND MIRANDA AVILÉS
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0002

ASUNTO: Reclamación de factura Energía Eléctrica

ORDEN

El 8 de marzo de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) emitió una Orden para que el Querellante se expresara en cuanto al escrito presentado por la Autoridad de energía Eléctrica titulado “Moción Informativa y Solicitud de Orden”. En el mismo se expone que luego de reevaluar la cuenta del Promovente se les reconoció con un crédito de \$907.46 al amparo de la Ley 272 y otro por concepto de la Ley 143 por \$3.50. No obstante, la parte Promovente incumplió con dicha Orden.

Por la presente, se le concede al Sr. Ferdinand Miranda Aviles un término de diez (10) días para mostrar justa causa por la cual no se deba desestimar el recurso por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 5 de abril de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0002 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y a

kimberleve@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Ferdinand Miranda Avilés

Cond. Colinas de Bayamón Apt. 903
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M. del Mar Cintrón Alvarado', written over a horizontal line.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria